RESOLUCIÓN No. 009
DOS (02) DE ENERO DEL AÑO 2026

Por medio de la cual se designa supervisor al contrato CS No. 009-2026

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EMLAUNION EICE ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que acorde mediante Acuerdo No. 16 del año 2020 se implementó el Manual de Contratación para EMLAUNION EICE ESP, en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 7 del Manual Interno de Contratación establece que la competencia para dirigir los procedimientos de contratación y celebración de los contratos corresponde al representante legal de EMLAUNION EICE ESP.

Que la cláusula séptima del contrato celebrado entre JR. INGENIERÍA E IMPORTACIONES y EMLAUNION EICE ESP bajo radicado CS 009–2025 establece:

> ***SEPTIMA: SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EMLAUNION EICE ESP, estará a cargo de la Gerente o quien haga sus veces.*
>
> *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

Que, a partir de la suscripción del contrato y el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener en cuenta la designación de supervisión al *Gerente* de la empresa de servicios públicos municipales EMLAUNION EICE ESP de La Unión Nariño dentro del Contrato de Suministros No. CS 009-2025, cuyo objeto es ***"EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar sustancias Químicas para potabilizar el Agua de La Planta de Tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos Municipales Emlaunion, realizar recargas de cloro gaseoso por 68 Kilos y bultos de sulfato de Aluminio de Tipo B, por 25 Kilos, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la oferta presentada por el contratista, las condiciones establecidas en ella, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Para constancia, se firma en La Unión (N), a los dos (02) días del mes de enero del año 2026.

JOSE LUIS LOPEZ PABON
COMITÉ DE EVALUACIÓN
EMLAUNION EICE ESP

EMLAUNION
Empresa de Servicios Públicos Municipales de La Unión Nariño
NIT: 800123756-1

La Unión (N), 02 de enero de 2026.

Ingeniero:
JOSÉ LUIS REYES CASTILLO
GERENTE EMLAUNION EICE ESP

REF.: Notificación Supervisión de contrato CS No. 009-2026

JOSE LUIS LOPEZ PABON, miembro del comité de compras y contratación y/o denominado comité de evaluación de **EMLAUNION E.I.C.E EE.S.P.,** empresa de servicios públicos de carácter industrial y comercial del Estado, por medio del presente me permito NOTIFICAR LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS 009-2025, cuyo objeto es "***EL CONTRATISTA*** *se compromete a suministrar sustancias químicas para potabilizar el agua de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos Municipales Emlaunion, realizar recargas de cloro gaseoso por 68 kilos y bultos de sulfato de aluminio de tipo B, por 25 kilos, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la oferta presentada por el contratista, las condiciones establecidas en ella, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual".*

En atención a ello se suscribe el contrato relacionado.

QUIEN NOTIFICA

JOSE LUIS LOPEZ PABON
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN EMLAUNION EICE ESP

NOTIFICADO:

JOSÉ LUIS REYES CASTILLO
GERENTE EMLAUNION EICE ESP